

INFORME TÉCNICO N.º 000140-2024-SUNAT/8B8300

ASUNTO : Baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales por causal de estado de excedencia.

LUGAR : CALLAO, 20 de mayo de 2024

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16/09/2018.
- 1.2 Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, aprobado por Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, publicado el 15/07/2019.
- 1.3 Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26/12/2021, modificada por la Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01, publicada el 22/12/2022.
- 1.4 Resolución de Intendencia Nacional N.º 000379-2022-SUNAT/8B0000 de 26/12/2022, que aprueba el Lineamiento Temporal para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en la SUNAT – Versión 3.
- 1.5 Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, publicada el 25 de marzo de 2023.
- 1.6 Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT, que aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, publicada el 20 de abril de 2023.
- 1.7 Resolución de Superintendencia N.º 000079-2024/SUNAT de fecha 19 de abril de 2024, que modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT; permitiendo que el ROF de la SUNAT entre en vigor a partir del 1 de mayo de 2024.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 La Oficina de Soporte Administrativo Intendencia Aduana Marítima del Callao (OSA IAMC), mediante Informe N.º 000421-2024-SUNAT/3D0800 del 19/04/2024, solicitó la baja de 44 bienes patrimoniales por causal de estado de excedencia, en el cual se indica que los bienes se encuentran en buen estado de conservación y no tienen previsto su uso futuro, así como el ofrecimiento a otras sedes no ha obtenido resultados positivos. Para calificar el estado de excedencia se ha tomado en cuenta las condiciones operativas de los equipos, el criterio de falta de uso y resultado negativo del ofrecimiento de reasignación/transferencia a otras Sedes.



JUAN CARLOS JESUS
LIENDO OVIEDO
JEFE DE DIVISIÓN
20/05/2024 11:03:35



JOSE LUIS TRIBEÑO
CERNA
SUPERVISOR
ENCARGADO
20/05/2024 10:09:27



JAVIER PAULO CESAR
GUERRERO GUDIEL
20/05/2024 11:01:45



CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
20/05/2024 09:37:24

2.2 Validación de la información

Mediante seguimiento del Memorándum N.º 000204-2024/3D0800 del 24/04/2024, personal de la Supervisión 1 de la DGP remitió el resultado de la validación de la información de (44) bienes patrimoniales versus la registrada en el sistema SIGA Patrimonio, indicando, entre otros aspectos lo siguiente:

- a) Los bienes se encuentran disponibles y en estado de conservación regular.
- b) Los bienes están ubicados en el Almacén OSA Intendencia Aduana Marítima.
- c) No existen registros con garantía vigente.
- d) No corresponden al grupo de bienes donados con pactos de reversión.
- e) La propuesta de baja ha sido registrada en el sistema SIGA con el N.º 2268

No se precisa observación que imposibilite la continuidad del trámite de baja de los bienes muebles propuestos.

2.3 Opinión técnica

Mediante Memorándum Electrónico N.º 000201-2024-SUNAT/3D0800 del 22/04/2024, la OSA Intendencia Aduana Marítima solicitó la Opinión Técnica a la División de Atención a Usuarios (DAU) para la baja de veinticuatro (44) bienes muebles por la causal de Estado de excedencia; en seguimiento del 10/05/2024 del mismo documento, se informa lo siguiente:

"Estimado Sr Liendo, buenas tardes. De acuerdo con la solicitud de la OSA AMC y luego de revisar la información proporcionada, se verificó que los cuarenta y cuatro (44) bienes detallados en el archivo "ANEXO.xlsx" se refieren a cuarenta y cuatro (44) impresora matriz de punto de la marca Epson modelo FX-2190II-N los cuales tienen fecha de vencimiento de garantía y ninguna es vigente. Adicionalmente se identificó que estas cuarenta y cuatro (44) refrendadoras están incluidas en la relación de los bienes excluidos de la garantía del buen funcionamiento al que se refiere la Resolución de Intendencia N.º 105-2020-SUNAT/8B0000 y debieron haber sido dados de baja en su oportunidad. Por lo tanto, considerando que los bienes propuestos para baja en la actualidad ya no cuentan con fecha de vencimiento de garantía vigente y se encuentran incluidas en la RI N.º 105-2020-SUNAT/8B0000 se brinda opinión favorable a su propuesta de baja para los cuarenta y cuatro (44) bienes."

Al respecto, es preciso señalar que mediante Memorándum Electrónico N.º 0050-2021-1U5303, emitido por la DAU, establece las pautas a seguir para la baja de impresoras matriciales y/o refrendadoras nuevas, correspondientes al proceso de selección AS N.º 113-2019-SUNAT/8B12000-Contrato 00330-2019/SUNAT-, señalando que procede la baja de estos equipos informáticos por la causal de Estado de excedencia.

Considerando lo informado y de las validaciones efectuadas con las áreas usuarias de los bienes objeto del presente informe, se ha determinado que las mismas ya no son objeto de uso conforme la documentación adjunta, por lo que corresponde iniciar el procedimiento de baja por excedencia.

2.4 Acciones promovidas para la reasignación de bienes propuestos para baja

Los resultados del ofrecimiento de transferencia/reasignación de las impresoras a otras Sedes de SUNAT, por parte de la OSA Intendencia Aduana Marítima mediante Memorándum Circular Electrónico N.º 000002 - 2024 - 3D0800 son los siguientes:

- En respuesta al Memorándum Circular Electrónico N.º 000002.1-2024-3D0800 la OSA Intendencia de Principales Contribuyentes con fecha 23/04/2024 señala no requerir de impresoras matriciales.
- En respuesta al Memorándum Circular Electrónico N.º 000002.2-2024-3D0800 la OSA Ica con fecha 23/04/2024 informa que esta dependencia no requiere los



JUAN CARLOS JESUS
LIENDO OVIEDO
JEFE DE DIVISION
20/05/2024 11:03:35



JOSE LUIS TRIBEÑO
CERNA
SUPERVISOR
ENCARGADO
20/05/2024 10:09:27



JAVIER PAULO CESAR
GUERRERO GUDIEL
20/05/2024 11:01:45



CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
20/05/2024 09:37:24

bienes ofrecidos.

- En respuesta al Memorándum Circular Electrónico N.º 000002.3-2024-3D0800 la Oficina Zonal Huacho con fecha 23/04/2024 señala no requerir los bienes patrimoniales ofrecidos.
- En respuesta al Memorándum Circular Electrónico N.º 000002.4-2024-7I0600 la OSA Aduana Aérea y Postal con fecha 23/04/2024 señala no requerir los bienes patrimoniales ofrecidos.

Asimismo, se remitió por correo electrónico a los gestores patrimoniales a nivel nacional precisen si requerían los bienes objeto del presente informe para uso en sus sedes.

- En respuesta al correo electrónico de fecha 19/04/2024, la División de Gestion Patrimonial manifiesta no requerir la oferta de bienes.
- En respuesta al correo electrónico de fecha 18/04/2024, la SSA Ilo indica no requerir los bienes patrimoniales ofrecidos.
- En respuesta al correo electrónico de fecha 18/04/2024, la SSA Madre de Dios comunica no requerir los bienes patrimoniales ofrecidos.

2.5 Valor en Libros y cuenta contable

La División de Contabilidad de Gastos, mediante correo electrónico del 15.05.2024, comunicó el envío de la información inherente a la cuenta contable y el valor en libros de los bienes materia de la solicitud de baja al 30/04/2024, la cual se consigna en el Reporte N.º 081-2024-DC-8H1600/8H1602.

2.6 Documentación sustentatoria

El presente procedimiento de baja cuenta con la siguiente documentación:

- a) Informe que sustenta la solicitud de baja.
- b) Ficha de Evaluación Técnica Consolidada.
- c) Documento que contiene el resultado de validación de la información de los bienes en el Sistema SIGA Patrimonio.
- d) Documentos que contienen resultado de ofrecimientos de transferencia/reasignación de bienes a favor de sedes colindantes de SUNAT.
- e) Documento que contiene el Reporte del valor en libros y cuentas contables.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente Informe Técnico.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 del 23/12/2021 de la Dirección General de Abastecimiento se aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en la cual se regula el procedimiento de bienes por estado de excedencia, entre otros procedimientos y actos mobiliarios.

El artículo 47º de la acotada Directiva, define la baja de bienes muebles patrimoniales como aquel procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

El literal c) del artículo 48º de la misma, define el procedimiento de baja de bien mueble patrimonial por causal de estado de excedencia, situación en donde el bien mueble patrimonial se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la



JUAN CARLOS JESUS
LIENDO OVIEDO
JEFE DE DIVISIÓN
20/05/2024 11:03:35



JOSE LUIS TRIBENIO
CERNA
SUPERVISOR
ENCARGADO
20/05/2024 10:09:27



JAVIER PAULO CESAR
GUERRERO GUDIEL
20/05/2024 11:01:45



CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
20/05/2024 09:37:24

propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.

Por otro lado, con la Resolución de Intendencia Nacional N.º 000379-2022-SUNAT/8B0000 del 26/12/2022, se aprobó el Lineamiento Temporal para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en la SUNAT – Versión 3, que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

Ahora bien, la Oficina de Soporte Administrativo Intendencia Aduana Marítima del Callao en calidad de área accionante, a través de los documentos indicados en el numeral 2.1 del presente informe, solicitó y sustentó la baja de (44) bienes muebles patrimoniales, por causal de estado de excedencia; indicando que desaparece la necesidad de uso de los mismos por las áreas usuarias; agotando la necesidad de reasignación de otras dependencias de la institución, concordante con lo dispuesto en el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48º de la Directiva antes citada. Dicha solicitud se sustenta con la documentación referida en el numeral 2.6 del presente Informe Técnico.

De la información de valores registrados en libros al 31.03.2024, presentada por la División de Contabilidad de Gastos, todos los bienes muebles patrimoniales forman parte del activo fijo.

V. OBSERVACIÓN Y COMENTARIO

De los cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales involucrados en la presente propuesta de baja por la causal de estado de excedencia todos son útiles para las Instituciones educativas ubicadas en regiones de extrema pobreza en el marco de la Ley N.º 30909.

El numeral 60.2 del artículo 60 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, establece que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de excedencia y que sean de utilidad para el sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N.º 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que lo sustituya.

Al respecto, considerando que los bienes patrimoniales comprendidos en el presente procedimiento se encuentran en regular estado, motivándose su baja por la causal de Estado de Excedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N.º 27995, modificada por el artículo 1º la Ley N.º 30909, se estima potencialmente útiles para los centros educativos ubicados en zonas de extrema pobreza; correspondiendo aplicar para su disposición final el procedimiento definido en la mencionada Ley.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto en el presente Informe Técnico, se puede concluir que resulta procedente la baja de las (44) impresoras matriciales, por causal de Estado de excedencia, solicitada por la OSA Intendencia Aduana Marítima del Callao, cuyos detalles y valores se especifican en el Anexo Único que forma parte del presente Informe Técnico.

VII. RECOMENDACIÓN

En ese sentido, se pone en consideración de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio el presente Informe Técnico para su aprobación, y de ser el caso, lo eleve a la Intendencia Nacional de Administración para su evaluación correspondiente, quien



JUAN CARLOS JESUS
LIENDO OVIEDO
JEFE DE DIVISIÓN
20/05/2024 11:03:35



JOSE LUIS TRIBEÑO
CERNA
SUPERVISOR
ENCARGADO
20/05/2024 10:09:27



JAVIER PAULO CESAR
GUERRERO GUDIEL
20/05/2024 11:01:45



CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
20/05/2024 09:37:24

de encontrar conforme la propuesta, emita la Resolución que apruebe la baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales comprendidos en el Anexo Único del presente documento, en uso de la facultad conferida por el literal f) del artículo 38 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, y lo dispuesto en el artículo 49 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, concordante con el Lineamiento Temporal para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en la SUNAT – Versión 3, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N.º 000379-2022-SUNAT/8B0000 de 26/12/2022.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8.1.	Memorándum Electrónico N.º 0050-2021-1U5303 de fecha 22/06/2021	X
8.2.	Informe N.º 421-2024-SUNAT/3D0800 del 19/04/2024	X
8.3.	Ficha de Evaluación Técnica Consolidada.	X
8.4.	Memorándum Circular Electrónico 002-2024-3D0800 y seguimientos.	X
8.5.	Memorándum Electrónico 000201-2024-SUNAT/3D0800 a la División de Atención a Usuarios.	X
8.6.	Memorándum Electrónico 000204-2024-SUNAT/3D0800 a la División de Gestión Patrimonial	X
8.7.	Mediante correo electrónico del 13.05.2024, comunicó el envío de la información inherente a la cuenta contable y el valor en libros de los bienes materia de la solicitud de baja al 30/04/2024, la cual se consigna en el Reporte N.º 081-2024-DC-8H1600/8H1602.	X
8.8.	Correos de coordinación áreas usuarias.	X
8.9.	Imágenes de los bienes.	X
8.10.	Ofrecimiento de bienes por correo electrónico – Gestores patrimoniales	X

Atentamente,



JUAN CARLOS JESUS
LIENDO OVIEDO
JEFE DE DIVISIÓN
20/05/2024 11:03:35



JOSE LUIS TRIBENIO
CERNA
SUPERVISOR
ENCARGADO
20/05/2024 10:09:27



JAVIER PAULO CESAR
GUERRERO GUDIEL
20/05/2024 11:01:45



CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
20/05/2024 09:37:24

ANEXO ÚNICO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

PROCEDIMIENTO: BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
CAUSAL DE BAJA: ESTADO DE EXCEDENCIA
UBICACIÓN: INTENDENCIA ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30/04/2024 S/
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
1	740845504730	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000569	BUENO	1503020301	2,045.65
2	740845504731	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000749	BUENO	1503020301	2,045.65
3	740845504732	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000714	BUENO	1503020301	2,045.65
4	740845504734	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000769	BUENO	1503020301	2,045.65
5	740845504735	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000434	BUENO	1503020301	2,045.65
6	740845504736	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000685	BUENO	1503020301	2,045.65
7	740845504746	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000323	BUENO	1503020301	2,045.65
8	740845504749	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000326	BUENO	1503020301	2,045.65
9	740845504751	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000453	BUENO	1503020301	2,045.65
10	740845504753	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000333	BUENO	1503020301	2,045.65
11	740845504754	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000604	BUENO	1503020301	2,045.65
12	740845504756	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000318	BUENO	1503020301	2,045.65
13	740845504757	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000567	BUENO	1503020301	2,045.65
14	740845504758	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000733	BUENO	1503020301	2,045.65
15	740845504761	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000620	BUENO	1503020301	2,045.65
16	740845504765	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000605	BUENO	1503020301	2,045.65
17	740845504766	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000688	BUENO	1503020301	2,045.65
18	740845504767	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000667	BUENO	1503020301	2,045.65
19	740845504770	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000317	BUENO	1503020301	2,045.65
20	740845504774	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000608	BUENO	1503020301	2,045.65
21	740845504776	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000346	BUENO	1503020301	2,045.65
22	740845504777	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000332	BUENO	1503020301	2,045.65
23	740845504778	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000278	BUENO	1503020301	2,045.65
24	740845504791	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000344	BUENO	1503020301	2,045.65
25	740845504795	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000744	BUENO	1503020301	2,045.65
26	740845504798	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000454	BUENO	1503020301	2,045.65
27	740845504811	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000561	BUENO	1503020301	2,045.65
28	740845504825	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000447	BUENO	1503020301	2,045.65
29	740845504857	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000746	BUENO	1503020301	2,045.65
30	740845504861	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000767	BUENO	1503020301	2,045.65
31	740845504862	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000698	BUENO	1503020301	2,045.65
32	740845504865	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000449	BUENO	1503020301	2,045.65
33	740845504888	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000758	BUENO	1503020301	2,045.65
34	740845504890	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000411	BUENO	1503020301	2,045.65
35	740845504900	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000354	BUENO	1503020301	2,045.65
36	740845504901	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000350	BUENO	1503020301	2,045.65
37	740845504902	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000410	BUENO	1503020301	2,045.65
38	740845504905	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000673	BUENO	1503020301	2,045.65
39	740845504906	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000571	BUENO	1503020301	2,045.65
40	740845504907	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000692	BUENO	1503020301	2,045.65
41	740845504908	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000406	BUENO	1503020301	2,045.65
42	740845504909	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000409	BUENO	1503020301	2,045.65
43	740845504910	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000345	BUENO	1503020301	2,045.65
44	740845504911	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000750	BUENO	1503020301	2,045.65


Vº Bº
3D0800
REG. 7216
JUAN CARLOS JESUS
LIENDO OVIEDO
JEFE DE DIVISION
20/05/2024 11:03:35


Vº Bº
8B8302
REG. 9747
JOSE LUIS TRIBENIO
CERNA
SUPERVISOR
ENCARGADO
20/05/2024 10:09:27


Vº Bº
3D0800
REG. QH82
JAVIER PAUL O CESAR
GUERRERO GUDIEL
20/05/2024 11:01:49


Vº Bº
8B8302
REG. QM57
CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
20/05/2024 09:37:24